



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de Diciembre de 2015.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " y Artículo 16° Inc. b) que " Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) " Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que " el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 3° numeral 11 " Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " Artículo 18° " El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de junio de 2015, se conforma la comisión de verificación, seguimiento y coordinación respecto a los gastos que ocasionaron los actos por la celebración del CLXXVI Aniversario de Restitución Política del Departamento de Huancavelica.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen N° 001-2015-GOB.REG.HVCA/CE, de fecha 24 de Noviembre del año 2015, se advierte de la conclusiones que existe indicio razonable de responsabilidad funcional de algunos servidores y funcionarios por el manejo irregular de los fondos asignados para dicha actividad.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 102-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de Diciembre de 2015.*

Que, en el dictamen referido se la comisión especial recomienda: que la Gerencia General Regional instruya a la Procuraduría Pública Regional para que formule denuncia penal ante las instancias correspondientes contra los que resulten responsables en el manejo irregular del anticipo asignado así como de los responsables de la organización del evento; que la Gerencia General Regional disponga el inicio de los procesos administrativos disciplinarios contra los servidores y funcionarios públicos comprendidos en el dictamen aludido; así como disponga el recupero del monto asignado a los funcionarios y/o servidores por encargo interno que a la fecha no han rendido los gastos correspondientes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen de fecha 24 de Noviembre del año 2015, presentado por la comisión de verificación, seguimiento y coordinación respecto a los gastos que ocasionaron los actos por la celebración del CLXXVI Aniversario de Restitución Política del Departamento de Huancavelica, los mismos que contemplan:

- Que, la Gerencia General Regional instruya a la Procuraduría Pública Regional para que formule denuncia penal ante las instancias correspondientes contra los que resulten responsables en el manejo irregular del anticipo asignado así como de los responsables de la organización del evento.
- Que, la Gerencia General Regional disponga el inicio de los procesos administrativos disciplinarios contra los servidores y funcionarios públicos comprendidos en el dictamen aludido;
- Que, la Gerencia General Regional disponga el recupero del monto asignado a los funcionarios y/o servidores por encargo interno que a la fecha no han rendido los gastos correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

